Naciones Unidas S/AC.49/2016/17

Consejo de Seguridad

Distr. general
2 de junio de 2016
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

Carta de fecha 2 de junio de 2016 dirigida al Presidente del Comité por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Singapur ante las Naciones Unidas

Me refiero al párrafo 40 de la resolución 2270 (2016) del Consejo de Seguridad, en el que el Consejo solicitó a los Estados que informaran sobre las medidas que hubieran adoptado para aplicar las disposiciones especificadas en él.

En ese sentido, tengo el honor de presentar el informe nacional del Gobierno de la República de Singapur sobre las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones de la resolución 2270 (2016) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).

(*Firmado*) Joseph **Teo**
Encargado de Negocios Interino

16-10867 (S) 120716 130716

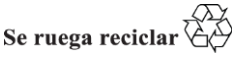

Anexo de la carta de fecha 2 de junio de 2016 dirigida al Presidente del Comité por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Singapur ante las Naciones Unidas

Informe de Singapur sobre la aplicación de la resolución 2270 (2016) del Consejo de Seguridad

1. En el párrafo 40 de la resolución 2270 (2016) del Consejo de Seguridad, aprobada el 2 de marzo de 2016, el Consejo exhortó a todos los Estados a que lo informaran, en un plazo de 90 días contado a partir de la aprobación de la resolución, y posteriormente cuando lo solicitara el Comité, sobre las medidas concretas que hubieran adoptado para aplicar efectivamente las disposiciones de la resolución. También solicitó al Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1874 (2009) que, en cooperación con otros grupos de vigilancia de la aplicación de las sanciones de las Naciones Unidas, prosiguiera sus esfuerzos por ayudar a los Estados a preparar y presentar esos informes a su debido tiempo. El presente informe describe las actividades que ha realizado Singapur para aplicar eficazmente esas medidas.

Marco legislativo

2. Singapur ha tomado nota de la aprobación de la resolución 2270 (2016) y se ha comprometido a aplicar las disposiciones que figuran en ella. Singapur cuenta con el marco legislativo necesario para cumplir sus obligaciones en virtud de la resolución. En la presente sección se describen en detalle las medidas específicas que se han puesto en práctica en virtud de las leyes y los reglamentos nacionales de Singapur. En los informes nacionales de Singapur sobre la aplicación de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009) y 2094 (2013) (véanse S/AC.49/2006/9, S/AC.49/2009/24 y S/AC.49/2013/3) se presenta una descripción detallada de su legislación.

Medidas aplicadas en virtud de la Ley (de Control) de Productos Estratégicos y la Ley de Regulación de las Importaciones y Exportaciones

3. La Ley (de Control) de Productos Estratégicos y la Ley de Regulación de las Importaciones y Exportaciones, junto con sus reglamentos conexos, permiten a Singapur aplicar los párrafos de la resolución 2270 (2016) relativos a la transferencia, la intermediación en el comercio y la inspección de artículos sometidos a sanciones, al establecer el control de la exportación, la reexportación, el trasbordo, el tránsito y la intermediación en el comercio de productos y artículos estratégicos cuya transferencia a y desde la República Popular Democrática de Corea está prohibida. La norma incluye el control de las transferencias intangibles de tecnología y una disposición de “carácter general” que prohíbe la exportación, el trasbordo o el tránsito de artículos que no están incluidos en la lista de control, pero que están destinados a utilizarse o es probable que se utilicen en relación con una actividad pertinente. La actividad pertinente se define en la Ley (de Control) de Productos Estratégicos como el desarrollo, la producción, el manejo, el funcionamiento, el mantenimiento, el almacenamiento, la detección, la identificación o la difusión de cualquier arma nuclear, química o biológica, o de misiles capaces de portar cualesquiera de dichas armas.

4. Singapur está actualizando su lista de artículos prohibidos, que figura en el anexo séptimo del Reglamento de la Ley de Regulación de las Importaciones y Exportaciones, para incluir en ella otros artículos prohibidos en virtud de los párrafos 6, 8, 27, 29, 30 y 39 de la resolución 2270 (2016), que incluyen, entre otros, el oro, el mineral de titanio, el mineral de vanadio y minerales de tierras raras. Además, ya ha terminado de examinar y actualizar su lista de artículos de lujo cuya transferencia a la República Popular Democrática de Corea está prohibida. La nueva lista de prohibición incluye todos los artículos especificados en el anexo IV de la resolución 2094 (2013) y el anexo V de la resolución 2270 (2016), y entrará en vigor una vez concluido el examen jurídico.

5. La Ley (de Control) de Productos Estratégicos y la Ley de Regulación de las Importaciones y Exportaciones reconocen a los funcionarios autorizados la facultad para inspeccionar instalaciones y medios de transporte en los casos en que haya sospechas de que se ha infringido alguna de las disposiciones de esas dos Leyes, en particular las encaminadas a aplicar los párrafos pertinentes de la resolución 2270 (2016). Además, la Ley de la Autoridad Marítima y Portuaria reconoce al director del puerto la facultad para denegar la entrada a cualquier buque en caso necesario, autoridad que se puede extender a las situaciones contempladas en el párrafo 22 de la resolución 2270 (2016).

Medidas aplicadas en virtud del Reglamento de la Autoridad Monetaria de Singapur (Sanciones – República Popular Democrática de Corea) de 2009 y del Reglamento de la Autoridad Monetaria de Singapur (Congelación de Activos de Particulares – República Popular Democrática de Corea) de 2009

6. La Autoridad Monetaria de Singapur tiene el mandato de formular su propio reglamento en virtud de la Ley de la Autoridad Monetaria de Singapur para aplicar las disposiciones relativas a las finanzas que figuran en las resoluciones del Consejo de Seguridad. El requisito de que las instituciones financieras congelen los activos y fondos de las personas o entidades recién designadas conforme a lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 2270 (2016) se ha incorporado automáticamente en el Reglamento de la Autoridad Monetaria de Singapur pertinente.

7. La Autoridad Monetaria de Singapur también está actualizando el Reglamento de la Autoridad Monetaria de Singapur (Sanciones – República Popular Democrática de Corea) de 2009 y el Reglamento de la Autoridad Monetaria de Singapur (Congelación de Activos de Particulares – República Popular Democrática de Corea) de 2009 a fin de aplicar cabalmente las disposiciones relativas a las finanzas que figuran en los párrafos 6, 12, 20, 27, 29, 30 y 32 a 39 de la resolución 2270 (2016), incluidas las prohibiciones de transacciones financieras relacionadas con la transferencia de oro, minerales especificados, armas y material conexo con la República Popular Democrática de Corea. En la práctica, las instituciones financieras de Singapur ya cumplen lo dispuesto en los párrafos 33 a 35 de la resolución 2270 (2016), dado que no realizan operaciones en la República Popular Democrática de Corea ni tratan con bancos de dicho país.

Medidas aplicadas en virtud de la Ley de Inmigración

8. La Ley de Inmigración establece el marco jurídico de circulación de personas hacia y desde Singapur. De conformidad con el artículo 7 de esa Ley, solo los ciudadanos de Singapur tienen derecho automático a entrar en el país. Con arreglo

al artículo 6, salvo que estén exentas en virtud de una orden dictada de conformidad con el artículo 56, todas las personas que no sean ciudadanas de Singapur deben obtener un pase válido antes de que se les permita su entrada. Como parte de los procedimientos de entrada, se comprueba su identidad en la lista que mantiene la Autoridad de Inmigración y Control con fines de autorización. Los nacionales de la República Popular Democrática de Corea que son personas designadas en virtud de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013) y 2270 (2016) verán denegada su entrada en el país y serán devueltas al último puerto de embarque, de conformidad con la práctica internacional. A fin de regular mejor la corriente de nacionales de la República Popular Democrática de Corea que entran en Singapur, Singapur está imponiendo requisitos de visado a todos esos nacionales que entran en el país.

Medidas aplicadas en virtud de la Ley de las Naciones Unidas

9. La Ley de las Naciones Unidas permite a Singapur aplicar las decisiones vinculantes del Consejo de Seguridad mediante la promulgación de legislación secundaria sobre aspectos no contemplados en la legislación vigente sin tener que recurrir a la promulgación de legislación primaria adicional. Singapur está examinando el Reglamento de las Naciones Unidas (Sanciones – República Popular Democrática de Corea) con el fin de determinar si es necesario actualizarlo para aplicar las disposiciones vinculantes de la resolución 2270 (2016) que pudieran no estar cubiertas por los instrumentos legislativos mencionados o por otras medidas institucionales.

Medidas aplicadas por otros medios

Identificación y expulsión de diplomáticos y personas

10. Los párrafos 13, 14 y 15 de la resolución 2270 (2016) exigen que se expulse a los diplomáticos y los nacionales de la República Popular Democrática de Corea y a los extranjeros que se determine que están actuando en nombre o bajo la dirección de una persona o entidad designada. Singapur ha establecido políticas y procesos, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de inmigración, para expulsar a las personas que se determine que han infringido la legislación y los reglamentos nacionales, incluidos los reglamentos mencionados en el presente informe.

Formación especializada para los nacionales de la República Popular Democrática de Corea

11. Los párrafos 5, 6, 9 y 17 de la resolución 2270 (2016) exigen a los Estados que impidan toda transferencia de conocimientos a la República Popular Democrática de Corea o a nacionales de ese país mediante formación especializada que pueda contribuir a su programa nuclear o a otros programas de armas conexos. Singapur no participa en la formación de nacionales de la República Popular Democrática de Corea en esferas prohibidas en virtud de la resolución 2270 (2016).

Inspección de las cargas

12. El párrafo 18 de la resolución 2270 (2016) exige a los Estados inspeccionar todas las cargas de la República Popular Democrática de Corea dentro de su territorio o en tránsito por él que hayan tenido su origen en la República Popular Democrática de Corea o que estén destinadas a este país. Antes de la aprobación de

la resolución 2270 (2016), Singapur ya exigía que los bienes destinados a la importación de la República Popular Democrática de Corea o a la exportación a dicho país fueran declarados con antelación a la Autoridad Aduanera de Singapur. Singapur está examinando su régimen regulatorio para aumentar la vigilancia de los bienes de la República Popular Democrática de Corea que son trasbordados o que transitan por Singapur, con miras a facilitar la labor de las autoridades del país para llevar a cabo las inspecciones necesarias a fin de cumplir sus obligaciones.

Arrendamiento y registro de buques

13. Los párrafos 19 y 20 de la resolución exigen a todos los Estados que prohíban a la República Popular Democrática de Corea o a las entidades designadas arrendar buques o aeronaves, y exigen a todos los Estados cancelar la matrícula de todo buque de propiedad de la República Popular Democrática de Corea e impedir que sus nacionales o entidades dentro de su jurisdicción matriculen buques en la República Popular Democrática de Corea. La Autoridad Marítima y Portuaria publicó una circular el 12 de abril de 2016 para informar y asesorar al sector del transporte marítimo a fin de que cumpliera la resolución 2270 (2016). Singapur también ha ejecutado amplios programas de divulgación explicando al sector del transporte marítimo la forma en que la resolución 2270 (2016) afectará a sus operaciones. Asimismo, está verificando la propiedad de los buques en su registro y cancelará la matrícula de todo buque de propiedad de la República Popular Democrática de Corea.

Concienciación acerca de la resolución 2270 (2016) del Consejo de Seguridad

14. Las autoridades de Singapur se han puesto en contacto proactivamente con los propietarios de empresas y otras entidades competentes para recordarles las restricciones que vienen imponiéndose o comienzan a imponerse a la República Popular Democrática de Corea. También se han puesto en contacto con distintas empresas que participan en el comercio con entidades vinculadas a la República Popular Democrática de Corea para asesorarlas a fin de que acaten las restricciones impuestas por la resolución 2270 (2016).

15. Singapur toma en serio sus obligaciones con arreglo a la resolución 2270 (2016). Por lo tanto, seguirá evaluando y actualizando periódicamente sus leyes y reglamentos nacionales para asegurarse de que está en condiciones de aplicar la resolución 2270 (2016) plena y efectivamente.